



ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] **Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,**

CERTIFICAN:

Que los días veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil catorce se personaron en la Fábrica de elementos combustibles de ENUSA Industrias Avanzadas S.A., situada en el término municipal de Juzbado (Salamanca).

Que la Inspección tuvo por objeto comprobar aspectos generales de la generación y gestión de los residuos de baja y media actividad realizada en la Fábrica de elementos combustibles (en adelante Fábrica de Juzbado), de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo I del Acta, la cual había sido comunicada previamente al titular de la instalación.

Que durante la Inspección por parte de la Fábrica de Juzbado se encontraron presentes Dña. [REDACTED] Jefa de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, Dña. [REDACTED] Técnica de la Organización de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica responsable de Residuos Radiactivos y D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica.

Que los representantes de la Fábrica de Juzbado fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal de la instalación, a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales, realizadas resulta:

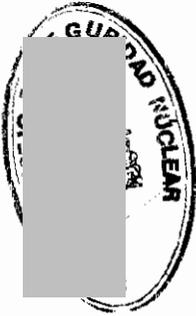
- Que según se manifestó en el Almacén Temporal de Residuos Radiactivos Sólidos (en adelante ATRS), a fecha 31/12/2013, se encontraban almacenados 1628 bultos con residuos compactables, indicando que para aproximadamente 60 bultos de los mismos se tiene previsto solicitar autorización de desclasificación.
- Que dentro de los bultos de residuos compactables almacenados en el ATRS el titular identifica los 48 bultos con los residuos generados en las diferentes campañas de limpieza realizadas a las balsas de regulación de efluentes y los dos

bultos con los residuos húmedos llevados a sequedad generados tras la centrifugación de los líquidos procedentes del tratamiento de las aguas de baldeo.

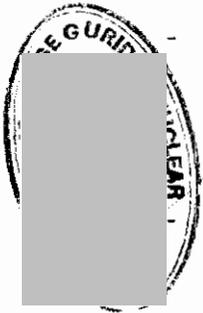
- Que a pregunta de la Inspección, el titular de la instalación manifestó que hasta la fecha no se ha identificado la gestión a realizar a los bultos reseñados en el párrafo anterior.
- Que el resto de los bultos de residuos radiactivos compactables ubicados en el ATRS (1518 bultos) se encuentran aceptados por Enresa por la revisión 0 del libro de procesos de referencia EJ-LP-02 o el expediente de aceptación de referencia EA-2012-01.
- Que según informaron los representantes de la instalación aproximadamente un 90% de los bultos de residuos radiactivos sólidos de compactables, se encuentran clasificados como bultos de residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA).

Que se informó a la Inspección que para la gestión de los residuos sólidos no compactables en la instalación se dispone de la revisión 1 del documento descriptivo de bulto para residuos de baja y media actividad de referencia EJ-DDB-03 y la revisión 0 del documento descriptivo de bultos de muy baja actividad de referencia ESP-RES-EJ-DBB-01.

- Que según informaron los representantes de la Fábrica de Juzbado la totalidad de los bultos de residuos radiactivos de sólidos no compactables generados, hasta la fecha, en la instalación son clasificados como bultos de residuos radiactivos de muy baja actividad.
- Que según se establece en el DBB de referencia ESP-RES-EJ-DBB-01 debe procederse al relleno de huecos de los bultos de residuos radiactivos no compactables con un material inerte, informando los representantes de la instalación que se realiza con arena.
- Que según se manifestó en la instalación no se dispone de un documento en el que se describa el proceso de la operación del relleno de huecos de los bultos de residuos radiactivos de sólidos no compactables.
- Que por el dossier de aceptación de referencia EJ-DA-01 se aceptaron los bultos de residuos radiactivos inmovilizados en conglomerante hidráulico, informando los representantes de la instalación que al ser bultos de residuos de muy baja actividad su retirada de la instalación se realiza sobre la base del expediente de aceptación de referencia EA-2011-01.
- Que según se informó en el ATRS se encuentran ubicados 37 bidones de 220 litros provistos de una envolvente de conglomerante hidráulico que se encuentra contaminada por haber contenido dichos bidones residuos radiactivos.



- Que según manifestaron los representantes de la instalación hasta la fecha no se ha identificado la gestión a realizar a los bidones reseñados en el párrafo anterior, y se informó que dichos bidones no se encuentran dados de alta en la base de datos de los bultos de residuos radiactivos.
- Que según manifestaron los representantes de la Fábrica de Juzbado se ha llegado a un preacuerdo con la entidad [REDACTED] para el tratamiento y recuperación del uranio del Diuranato Sódico almacenado en bidones [REDACTED] y dado de alta en la instalación como material nuclear recuperable.
- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que en la instalación se encuentran almacenadas dos fuentes radiactivas encapsuladas de Cs-137 en desuso.
- Que los representantes de la instalación manifestaron a pregunta de la Inspección, que no se dispone de un documento en donde se establezca el proceso a seguir para gestión y control de las fuentes radiactivas encapsuladas declaradas fuera de uso en la instalación.
- Que las 88 fuentes de Am-241 procedentes de detectores iónicos de humo que se encontraban almacenadas en la instalación fueron retirados por la entidad [REDACTED] junto con los detectores iónicos de humo retirados en la última renovación efectuada al sistema de protección contra incendios
- Que le fue facilitada a la Inspección una copia del certificado emitido por la empresa [REDACTED] sobre la retirada de los detectores iónicos de humos (Anexo II del Acta).
- Que según se informó, en la Zona Cerámica se encuentra ubicado un bidón de 220 litros que contiene aproximadamente 259 kg de disolvente que fue en su día utilizado para la descontaminación de equipos, que se encuentra pendiente de caracterizar y de definir su vía de gestión.
- Que en la zona cerámica de la instalación se encuentran ubicados tres bidones que contienen aceite ligeramente contaminado estando dos de ellos llenos y el tercero en fase de llenado.
- Que los representantes de la Fábrica de Juzbado manifestaron que existe un contrato con la entidad [REDACTED] y la entidad [REDACTED] para la devolución de los embalajes (bolsas de plástico y bridas) en los que se recepciona en la instalación el óxido de uranio.
- Que los representantes de la instalación informaron a la Inspección que están en negociaciones con distintas entidades para la transferencia de materiales residuales sólidos ligeramente contaminados para su reciclado por fundición.



- Que el control de materiales residuales a la salida de zona controlada se encuentra recogido en el procedimiento P-PR-0714 *"Entrada y salida de equipos y material de las zonas cerámicas"*, solicitando y recibiendo la Inspección una copia de la revisión 14 del mismo.
- Que según se informó a la Inspección, de la zona controlada de la instalación no puede salir ningún material residual de geometría compleja como material no impactado.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de la revisión 1 del procedimiento PPR-606 *"Gestión de material procedente de las zonas de Residuo Radiactivo. Criterios para la clasificación del material reutilizable"*
- Que la inspección accedió al área de tratamiento de residuos radiactivos de la zona cerámica de óxido de uranio en donde se encontraba acopiado distinto material residual, manifestando los representantes de la instalación que era material pendiente de caracterización radiológica para establecer su tratamiento y vía de gestión posterior.

Que en el área de tratamiento de residuos de la zona cerámica de óxido de uranio se encontraban ubicados bidones de 220 litros en proceso de llenado con residuos contaminados segregados en función de la naturaleza del material.
- Que la Inspección accedió a la zona de cuarentena de los bultos de residuos radiactivos que se encuentra ubicada en un área del denominado almacén de polvo.
- Que los bultos ubicados en la zona de cuarentena se encontraban identificados con su correspondiente ficha e informando los representantes de la instalación que los bultos están pendientes de ser medidos con el equipo [REDACTED] previamente a su traslado al ATRS.
- Que en un área anexa a la zona de cuarentena de bultos de residuos, se encuentra el denominado almacén de chatarras que se encontraba señalizado y con acceso restringido.
- Que según se informó en el almacén de chatarras se acumula el material residual generado en la zona cerámica de óxido de uranio que por su origen es preclasificado como material potencialmente desclasificable.
- Que a pregunta de la Inspección los representantes de Juzbado manifestaron que en la instalación no se dispone de un registro sobre el material residual acumulado en el almacén de chatarras.
- Que en el área de tratamiento de residuos radiactivos de gadolinio se encontraban ubicados bidones de 220 litros en proceso de llenado con residuos contaminados



segregados en función de las características del material y otros bidones de 220 litros ya llenos en proceso de cuarentena.

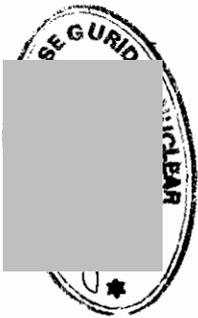
- Que en el área de tratamiento de residuos radiactivos de la zona de gadolinio se encontraban ubicados los bidones [REDACTED] con diuranato sódico.
- Que en el área de tratamiento de residuos radiactivos de la zona de gadolinio, había una zona acotada con material de diferente naturaleza, informando los representantes de la instalación que era material pendiente de caracterización radiológica y que por su origen es preclasificado como material potencialmente desclasificable.
- Que la Inspección accedió al edificio del ATRS que está provisto de control de acceso y señalizado como zona vigilada y zona de residuos radiactivos.

Que la Inspección solicitó y recibió copia de los resultados obtenidos en mes de febrero de 2014 de la vigilancia de los niveles de radiación y de los niveles de contaminación en el ATRS. (Anexo III del Acta).

Que para la vigilancia de los niveles de radiación se dispone de la revisión 15 del procedimiento de referencia PRR-401 "*Medida de niveles de radiación (controles periódicos)*" y para los controles de los niveles de contaminación se dispone de la revisión 12 del procedimiento de referencia PRR-603 "*Medida y control de la contaminación*", recibiendo la Inspección una copia de ambos procedimientos.

- Que la Inspección eligió al azar los bultos con referencia EJ-05339, EJ-02512, y EJ-03385 ubicados en el almacén ATRS, solicitando posteriormente sus fichas a fin de comprobar que su localización en el almacén coincide con la reflejada en la base de datos para el control de los bultos ubicados en el ATRS (Anexo IV del Acta).
- Que en el caso del bulto de referencia EJ-03385 no se pudo realizar la comprobación reseñada en el párrafo anterior, al no constar en la ficha del bulto su localización en el ATRS.
- Que por parte de los representantes de la instalación se dieron todo tipo de facilidades para el desarrollo de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se

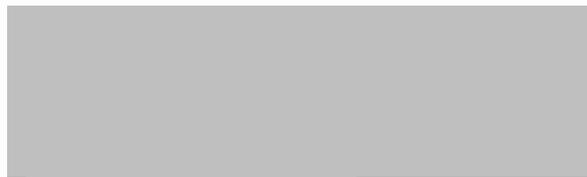


levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a siete mayo de dos mil catorce.



TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de Juzbado para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

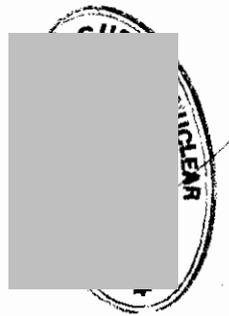
En Juzbado a 20 de mayo de 2014



Fco.

Director de Operaciones Combustible Nuclear

NOTA: Se adjuntan los comentarios al acta CSN/AIN/JUZ/14/188 en documento anexo (INF-AUD-003017 Rev. 0).



**ANEXO I
(Agenda de Inspección)**

AGENDA DE INSPECCIÓN

FECHA: 24, 25-04-2014

INSPECTORES: [REDACTED] y [REDACTED]

OBJETO:

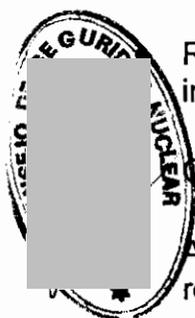
- Corrientes de residuos radiactivos (de baja y media, y de muy baja actividad) generados en la instalación. Documentos asociados a su gestión.

Residuos potencialmente desclasificables. Producción y gestión en la instalación. Documentos asociados

Control de materiales residuales a la salida de zona controlada.

Acuerdos establecidos con entidades externas para la gestión de material residual impactado generado en la instalación.

- Procedimientos asociados al Plan de Gestión de Residuos Radiactivos
- Almacenes de residuos y de materiales contaminados. Estado, control y gestión de los almacenes.



CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/14/188✓ **Página 1 de 10, párrafo 6****Donde dice:**

“Que según se manifestó en el Almacén.....1628 bultos con residuos compactables, indicando que para aproximadamente 60 bultos de los mismos se tiene previstos solicitar autorización de desclasificación”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que según se manifestó en el Almacén.....1628 bultos con residuos más 17 bultos de bolsas de U compactables, lo que suman 1645, indicando que para aproximadamente 60 bultos de los mismos se tiene previstos solicitar autorización de desclasificación”.

✓ **Página 2 de 10, párrafo 3****Donde dice:**

“Que según informaron los representantes de la instalación aproximadamente un 90% de los bultos.....”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que según informaron los representantes de la instalación aproximadamente un 80% de los bultos.....”

✓ **Página 2 de 10, párrafo 5****Donde dice:**

“Que según informaron los representantes de la Fábrica de Juzbado la totalidad de los bultos.....”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que según informaron los representantes de la Fábrica de Juzbado la casi totalidad de los bultos.....”

✓ **Página 2 de 10, último párrafo****Donde dice:**

“Que según se informó en el ATRS se encuentran ubicados 37 bidones de 220 litros provistos de una envolvente.....”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que según se informó en el ATRS se encuentran ubicados 38 bidones, 25 reacondicionados y 13 de la devolución de las cenizas a de 220 litros provistos de una envolvente.....”

✓ **Página 3 de 10, párrafo 4****Donde dice:**

“Que los representantes de la instalación manifestaron a pregunta de la inspección que no se dispone de un documento en donde se establezca el proceso a seguir para gestión y control de las fuentes radiactivas declaradas fuera de uso en la instalación”.

ENUSA expone:

Con fecha 09-05-2014 se ha emitido la Revisión 13 del procedimiento P-PR-0604 CONTROL, ALMACENAJE Y USO DE FUENTES RADIATIVAS Y PATRONES DE REFERENCIA DE ANALISIS RADIOMETRICOS que incluye el proceso a seguir para la gestión y control de las fuentes radiactivas declaradas fuera de uso.

✓ **Página 5 de 10, párrafo 1****Donde dice:**

“Que en el área de tratamiento de residuos radiactivos de la zona de gadolinio se encontraban ubicados los bidones ■■■ con diuranato sódico”.

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Que en el área de tratamiento de residuos radiactivos de la zona de gadolinio se encuentra el almacén de cuarentena de material nuclear recuperable donde están ubicados los bidones ■■■ con diuranato sódico”.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Ref. CSN/AIN/JUZ//14/188 de fecha veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil catorce, correspondiente a la inspección realizada a la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado los inspectores que la suscriben, declaran en relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

Página 1 de 10, párrafo 6

Se acepta el comentario, considerándose que es una aclaración que no afecta al contenido del Acta.

Página 2 de 10, párrafo 3

Se acepta el comentario, modificándose el Acta en los siguientes términos:

Que según informaron los representantes de la instalación aproximadamente un 80% de los bultos de residuos radiactivos sólidos de compactables, se encuentran clasificados como bultos de residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA).

Página 2 de 10, párrafo 5

Se acepta el comentario, modificándose el Acta en los siguientes términos:

Que según informaron los representantes de la Fábrica de Juzbado casi la totalidad de los bultos de residuos radiactivos de sólidos no compactables generados, hasta la fecha, en la instalación son clasificados como bultos de residuos radiactivos de muy baja actividad.

Página 2 de 10, último párrafo

Se acepta el comentario, modificándose el Acta en los siguientes términos:

Que según se informó en el ATRS se encuentran ubicados 38 bidones de 220 litros provistos de una envolvente de conglomerante hidráulico que se encuentra contaminada por haber contenido dichos bidones residuos radiactivos.

Página 3 de 10, párrafo 4

El comentario ratifica lo recogido en el Acta.

Página 5 de 10, párrafo 1

El comentario es una aclaración que no afecta al contenido del Acta.

Madrid, 03 de junio de 2012



INSPECTORA



INSPECTOR